

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 057 2022-00907 00

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha dos (2) de noviembre del presente año, no fueron subsanados, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho RECHAZA la demanda presentada por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. contra TERRBUS SAS y LUZ MARINA OCAMPO DE GARCES.

Frente a la petición de retiro de la demanda, estese a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9eea59fddab7dbf785500c96954952b3e5a6581946708eff66ad9a77b380bdf

Documento generado en 21/11/2022 06:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>